

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO

*Número:* 21

*Referencia:*

*Año:* 1953

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 29-05-1953

*Título:* POR LA CUAL SE APRUEBA UN CREDITO SUPLEMENTAL POR LA SUMA DE B/. 50,000.00  
(CINCUENTA MIL BALBOAS) A FAVOR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

*Dictada por:* COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

*Gaceta Oficial:* 12114

*Publicada el:* 19-07-1953

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Crédito, Presupuesto

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.745

*Rollo:* 54

*Posición:* 477

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO L PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 19 DE JULIO DE 1953 Nº 12.114

### —CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE  
Decreto No. 21 de 29 de Mayo de 1953, por el cual se aprueba crédito suplemental.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACION  
Decretos Nos. 134 y 135 de 6 de Enero de 1953, por los cuales se hacen unos nombramientos.  
Resolución No. 51 de 28 de Abril de 1953, por la cual se aceptan unas renunciaciones.

Secretaría del Ministerio  
Resuelto No. 108 de 19 de Marzo de 1953, por el cual se reconoce derecho de pre-aviso y concédese vacaciones proporcionales.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS  
Decreto No. 115 de 28 de Abril de 1953, por el cual se hace un nombramiento.  
Resolución No. 24 de 16 de Mayo de 1953, por la cual se anula el acápite D de un contrato.

Departamento Administrativo  
Resuelto No. 3322 de 2 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce un pre-aviso.  
Resuelto No. 3323 de 2 de Febrero de 1953, por el cual se reconoce un sueldo.  
Solicitudes de registro de marcas de fábricas y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

### Comisión Legislativa Permanente

#### APRUEBASE CREDITO SUPPLEMENTAL

DECRETO NUMERO 21  
(DE 29 DE MAYO DE 1953)  
"por el cual se aprueba un crédito suplemental por la suma de B/. 50,000.00 (Cincuenta Mil Balboas) a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores".

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de sus atribuciones,

Vista la solicitud que hace el Consejo de Gabinete relativa a la apertura de un crédito suplemental por la suma de B/. 50,000.00, (Cincuenta Mil Balboas), respectivamente para reformar el Artículo 362 del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia del Ministerio de Relaciones Exteriores, necesario para cubrir dietas, viáticos y excedencias de funcionarios diplomáticos y delegados en misiones especiales y,

#### CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales pertinentes,

#### DECRETA:

Artículo único.—Apruébase el acuerdo del Consejo de Gabinete sobre la concesión de un crédito suplemental a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la suma de B/. 50,000.00 (Cincuenta Mil Balboas), para cubrir dietas, viáticos y excedencias de funcionarios diplomáticos y delegados en misiones especiales".

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Presidente, RAIMUNDO ORTEGA VIETO.

El Vice-Presidente, ROGELIO ROBLES.

Los Comisionados,

Juan Francisco Pardini, David E. Anguizola,  
Eligio Cesped V.

El Secretario, G. Sierra Gutiérrez.

### ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

#### Ministerio de Educación

#### NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 134  
(DE 6 DE ENERO DE 1953)  
por el cual se nombra en interinidad a los Inspectores de Educación.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

#### DECRETA:

Artículo 1º.—Nómbrese Inspector de Educación de Primera Categoría, en interinidad, al señor Roberto E. Núñez.

Artículo 2º.—Nómbrese Inspectores de Educación de Segunda Categoría, en interinidad, a los señores: Manuel S. Alvarez, Eligio Salas G., Juan de Dios Vázquez C., José M. Rodríguez Finamor, Braulio J. Montenegro, Eduardo A. Reyes, Marco R. Vázquez, José María Roy, Francisco de J. Pinzón y Efraín Carles.

Artículo 3º.—Nómbrese Inspectores de Educación de Tercera Categoría, en interinidad, a los señores Juan B. Quintero, Eliseo Cedeño, Olga Moreno G., Julio E. Vergara, Agustín García de Paredes, Robustiano Vergara, Rodolfo A. Moreno, Alejandro Henríquez, Francisco I. Castellero, Manuel S. Salado P., Isauro A. Carrizo, Miguel A. Trujillo J., José I. de León, José C. Melo, Apolonio Acosta, Samuel Rosas T., José de la R. Peña Jr., Arcesio Guardia G., y José R. Vázquez G.

Artículo 4º.—Nómbrese Inspectores de Educación de Cuarta Categoría, en interinidad, a los señores Eugenio Pérez A., Eustolio Castellero, David S. Salamin, Guillermo de J. Broce, Maximino Ballesteros, Pedro J. Mérida, César Crável Jr., Francisco E. García, Dídimo Escartín, Justo Abel Castillo, Pablo Ortiz, Manuel Herrera O., Carlos Amaya, Moisés Vázquez, Daniel George F., Pedro Ayala y Marcelino Quirós y Q.

Artículo 5º.—El Ministerio de Educación llamará a concurso para asignar en propiedad estos cargos.

Comuníquese y publíquese.